

Santiago de Querétaro, Qro. 28 de septiembre de 2007.

Oficio: Núm. ESFE/861/07

Asunto: Envío de Informe de 3er. trimestre de 2006.

**DIP. ROBERTO C. CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:**

607340

	Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes
28 SET. 2007	
Hora:	15:52
Anexos:	Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 29 de junio de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 31 de agosto de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 21 de septiembre de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0004

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$10,197.00 (Diez mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir el pasivo contraído al 30 de septiembre de 2006.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 100.00% del total del activo circulante que asciende a \$10,198.94 (Diez mil ciento noventa y ocho pesos 94/100 M.N.), ya que esta a cargo de Caja y Fondos.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$698,281.83 (Seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1)	Participaciones	698,281.83	100.00%
	Total de Ingresos	698,281.83	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$697,921.41 (Seiscientos noventa y siete mil novecientos veintiún pesos 41/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	509,131.98	72.95%
c. 2)	Servicios Generales	38,324.31	5.49%
c. 3)	Materiales y Suministros	71,042.18	10.18%
	Total Gasto Corriente	618,498.47	88.62%
c. 4)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	79,422.94	11.38%
	Total Transferencias, Subsidios y Aportaciones	79,422.94	11.38%
	Total de Egresos	697,921.41	100.00%

000001

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al 30 de septiembre de 2006 ascendió a \$1'968,829.40 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 40/100 M.N.), que representa el 67.98% del total del presupuesto modificado; se integra de los egresos correspondientes al primer semestre por \$1'270,907.99 (Un millón doscientos setenta mil novecientos siete pesos 99/100 M.N.) y del tercer trimestre por \$697,921.41 (Seiscientos noventa y siete mil novecientos veintiún pesos 41/100 M.N.).

Dentro del trimestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada efectuó modificaciones a su ejercicio presupuestal, mismas que fueron autorizadas en acta de la Junta Directiva del 25 de septiembre de 2006, por \$50,000.63 (Cincuenta mil pesos 63/100 M.N.)

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$712,020.35 (Setecientos doce mil veinte pesos 35/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$701,821.41 (Setecientos un mil ochocientos veintiún pesos 41/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$10,198.94 (Diez mil ciento noventa y ocho pesos 94/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Fondos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

000002

Hoja 3 de 5

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. **Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro. y de la Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, a los artículos 9, 34, 79, 95, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que en su estado de ejercicio presupuestal al 30 de septiembre de 2006 existen partidas sobregiradas por la cantidad de \$15,790.84 (quince mil setecientos noventa pesos 84/100 M.N.), ocasionando con ello la ejecución de recursos sin suficiencia presupuestal.**

2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a los artículos 8 fracción V del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud que la Entidad fiscalizada no cuenta con el contrato de comodato que acredite la legal posesión respecto del bien inmueble utilizado por el Sistema Municipal DIF de Arroyo Seco.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

3. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro. y de la Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, a los artículos 9, 95, 96 fracción III, 98 fracción II y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud que la Entidad fiscalizada para el manejo de los programas alimentarios (desayunos en frío y en caliente) tiene implementado tarjetas de almacén de entradas y salidas, sin embargo dichas tarjetas no contienen el costo monetario de los productos que ingresan y salen del almacén, hecho que imposibilita conciliar las cifras entre los registros contables y las existencias físicas en el almacén.**

VI. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000004

Hoja 5 de 5